



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 16 NOV 2018 Hora 15:52

Nº HOJAS - 32h -
Recibido por: M.V.

EXPEDIENTE PRO 2015-01459
GDOC: 2018-034774
D.M.Q. 16 NOV 2018

Abogado
Diego Cevallos Salgado
**Secretario General del Concejo Metropolitano
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**
Presente.-

Diego Cevallos Salgado
16/11/2018

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y la delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente criterio legal:

I. SOLICITUD:

1.1.- Mediante oficio No. 0001527 de 19 de febrero de 2015, los representantes del Comité Pro Mejoras del Barrio La Inmaculada, solicitan a la Unidad de Espacio Público de la EPMMOP, se gestione la aprobación de la nomenclatura para el barrio al cual representan, de conformidad con el acuerdo al que se llegó en la asamblea barrial de 8 de febrero, se resolvió que la calle D lleve el nombre La Inmaculada por tratarse del nombre del Barrio, además hacer conocer que las transversales y un pasaje tampoco tienen nomenclatura.

Asimismo, se adjunta las firmas de apoyo a la propuesta de nomenclatura para la calle D, por parte del Comité Pro Mejoras Barrio La Inmaculada.

II. INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 018-AMH-18 de 27 de marzo de 2018, el Cronista de la Ciudad, señala: "...por medio del presente se da el AVAL HISTORICO FAVORABLE, por cuanto existe una estrecha relación entre el nombre y el sector, ya que fue parte de la Hacienda Turubamba, perteneciente al Monasterio de la Limpia Concepción, desde épocas tempranas de la colonia hasta los primeros años del siglo XX".

2.2.- Con oficio No. 325-GP-1484 de 18 de abril de 2018, la Gerente de Planificación (E) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, manifiesta: "...una vez realizado el análisis de secuencia vial y la consulta en base a los datos que mantiene la

Página 1 de 3

EPMMOP, se verificó que la propuesta para la "Calle Oe4F La Inmaculada, es factible y se emite Informe Favorable. (...) para lo cual adjunta el antecedente de la propuesta con el proyecto de ordenanza y plano de ubicación".

2.3.- Con oficio No. 2015-01459 de 07 marzo de 2018, Procuraduría Metropolitana requiere a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, informe si se llegó a concluir el trámite, caso contrario se actualicen los informes para continuar con el trámite legal correspondiente.

2.4.- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. STHV-DMGT-02195 de 19 de abril de 2018, en base a la petición efectuada por la Gerencia de Planificación (E) de la EPMMOP, emite informe técnico favorable para la propuesta de asignación con el nombre de "La Inmaculada" a la calle Oe4F, perteneciente a la parroquia La Ecuatoriana, ratificándonos en el criterio emitido mediante oficio No. STHV-DMGT-02296 de fecha 22 de mayo de 2015.

III. BASE LEGAL:

3.1.- El Artículo II.222, de la Ordenanza 0160, sobre la definición de nomenclatura dice: *"Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva".*

3.2.- El Artículo II.233 ibidem, establece que *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano".*

IV. CRITERIO LEGAL:

En virtud de los antecedentes expuestos, y de conformidad a la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida y expida la ordenanza para la designación vial de la calle Oe4F con el nombre de La Inmaculada; conforme los informes de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Cronista de la Ciudad, y Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para lo cual, se realiza las siguientes recomendaciones:

- En los considerandos del proyecto de ordenanza cítese el informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y el de la EPMMOP, que consta en el presente informe; y, el de Procuraduría Metropolitana.

- En los considerandos se hagan constar las normas legales constantes en el presente informe legal
- Luego de los considerandos se incluya un párrafo con los artículos 240 y 264 No. 2 de la Constitución de la República, y artículos 322 y 57 letras a) y x), 87 letras a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adjunto expediente completo (30 Fojas)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Mónica Guzmán	PRO	08-11-18	
Revisión:	Patricio Guerrero	PRO		
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Secretaría General de Concejo
 Ejemplar 2: Archivo Procuraduría Metropolitana
 Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo

Oficio STHV-DMGT-02295

DM Quito,

10 MAY 2018

Ticket GDOC N°. 2018-034774

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO (E)
Presente

1459-15

Asunto: Actualización del Informe Técnico emitido
con oficio No. STHV-DMGT-02295

Señor Procurador:

Mediante Oficio N°. 325-GP-01484 de 18 de abril del 2018, la Ingeniera Lorena Izurieta Z., Gerente de Planificación (E) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, solicita la actualización de los Informes sobre la propuesta de denominación "La Inmaculada" para la calle Oe4F, ubicada en la parroquia La Ecuatoriana.

BASE LEGAL:

- **Art. 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 160 publicado en el Registro Oficial No. 162 de 09 de diciembre del 2005** define a la nomenclatura como: *"Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización, y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano cuya delimitación está normada por la Ordenanza respectiva"*.
- **El Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito en el artículo II. 233, ibídem** establece que: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano"*.

CRITERIO TÉCNICO:

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en base al oficio No. 018-AMH-18 del 27 de marzo de 2018, suscrito por el Sr. Patricio Guerra en calidad de Cronista de la Ciudad (E), **emite informe técnico favorable** para la propuesta de **asignación con el nombre de "La Inmaculada" a la calle Oe4F, perteneciente a la parroquia La Ecuatoriana**, ratificándonos

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

García Moreno N2-57 y Sucre, Ex Hogar Xavier

PBX: (+593) 39 52 300 sthvquito.gob.ec



...2...

Ref. HC. 2018-034774

en el criterio emitido mediante oficio No. STHV-DMGT-02296 de fecha 22 de mayo de 2015, por lo que remito la documentación recibida, para que continúe el trámite respectivo.

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada Proaño

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL (S)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Adjunto: Documentación compuesta por 28 fojas.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-04-23	
Revisión:	Arq. Elizabeth Ortiz	DMGT		
Revisión:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

Quito, 18 ABR. 2018
Oficio 325 -GP

1484

Hoja de Ruta No. TE-MAT-03067-18
Ticket GDOC - 034774

Asunto: Informe Calle Oe4F La Inmaculada

Arquitecto
Jacobó Herdoiza
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
Calle García Moreno N2-57 y Sucre.
Teléfono: 3952-300

Presente

De mi consideración:

Con la finalidad de dar atención al expediente No. 2015-01459, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-02409-18, mediante el cual, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano (E), solicita se actualicen los informes sobre la propuesta de denominación "La Inmaculada" para la calle Oe4F, ubicada en la parroquia La Ecuatoriana; al respecto informo a usted que una vez realizado el análisis de secuencia vial y la consulta en la base de datos que mantiene la EPMMOP, se verificó que la propuesta para la "Calle Oe4F La Inmaculada", es factible y se emite Informe Favorable.

Por lo expuesto, solicito de la manera más cordial, emita el informe técnico respectivo, para lo cual adjunto el antecedente de la propuesta con el proyecto de ordenanza y plano de ubicación.


Atentamente



Ing. Lorena Izurieta Z.
Gerente de Planificación (E)
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Anexo: Antecedente (25 hojas)
Proyecto de ordenanza (1 hoja)
Plano de ubicación (1 hoja)

Copia: Gerencia General EPMMOP

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo H.	UIG	
Aprobado por:	Ing. Mario Román D.	UIG	
Hoja de Trámite No. 1117			
Hoja de Ruta TE-MAT-03067-18			

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC.....de.....de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y;

CONSIDERANDO

Que: La Señora Erlinda Reinoso en calidad de Presidenta del Comité Pro Mejoras del Barrio La Inmaculada, solicita la asignación del nombre "La Inmaculada" a la calle Oe4F; al respecto, la Gerencia de Planificación de la EPMMOP, luego del análisis realizado emite Informe Favorable para la propuesta de denominación vial.

Que, la Constitución de la República en su artículo 240, inciso 1 dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República, al referirse a sus competencias dispone: 2. "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 322, "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros".

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los Proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.

Que, el numeral a) del artículo 57 del COOTAD, entre las atribuciones del concejo municipal determina: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". "x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra".

Que, el literal a) del artículo 87 del COOTAD Atribuciones del Concejo Metropolitano le corresponde: "Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones". "v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad a las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;"

Que: El Dr. Patricio Guerra, en calidad de Cronista de la Ciudad (E) ha emitido el informe favorable a través del Oficio No. 018-AMH-18 de fecha 27 de marzo del 2018.

De conformidad con lo que establecen los Arts. P2 literal c) 230 y 232 del Código Municipal,

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LA
"CALLE Oe4F LA INMACULADA"
UBICADA EN LA PARROQUIA LA ECUATORIANA**

Art. 1 Desígnese a la Calle Oe4F La Inmaculada ubicada en la parroquia La Ecuatoriana.

Art. 2 La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano el.....

Ab. Eduardo del Pozo Fierro

PRIMER VICEPRESIDENTE
DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

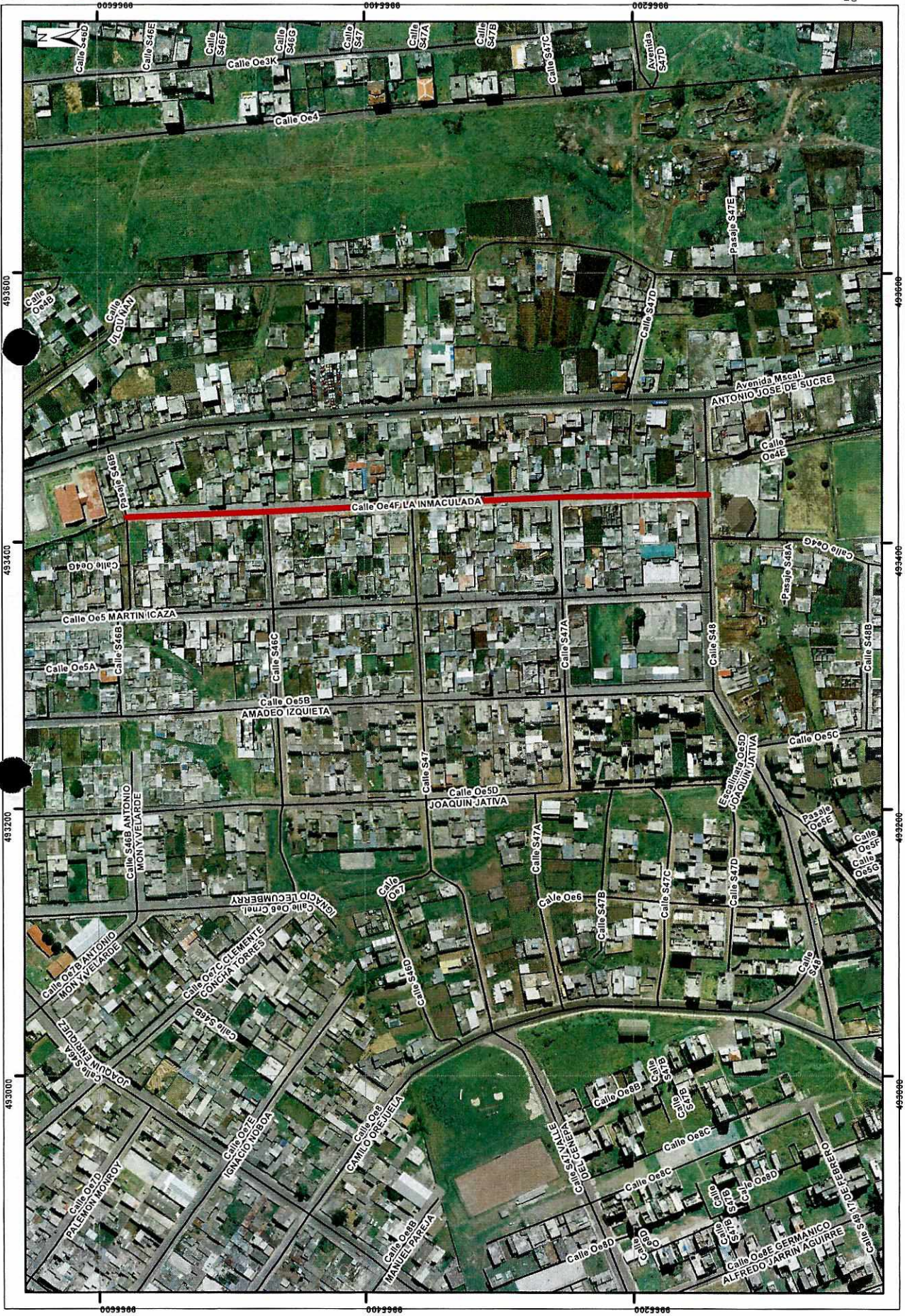
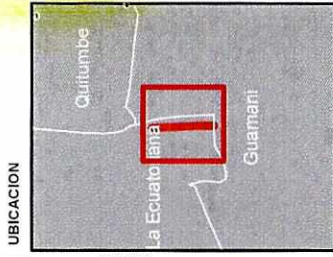

LI/MR/MT

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

SIMBOLOGÍA

- Propuesta Calle Oe4F La Inmaculada
- Ejes Viales DMQ



ESCALA: 1:50,000 FECHA: MARZO, 2018 RESPONSABLE PROCESAMIENTO: MITH	FUENTE: Corporación Planificadora (COPPLAN) - Oficina de Planificación La información presentada en este documento es de carácter preliminar y está sujeta a modificaciones. 1911 Calle M. BOLIVAR 23 y M. CODOBO.	RESPONSABLE DE PLANIFICACION REVISO: ING. MARIO ROMÁN D. PROCESAMIENTO: UNIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA APROBO:	CONTENIDO: EJES VIALES ORTOFOTO ESCALA: 1:1,000	PROYECTO: PROPUESTA DE DENOMINACIÓN VIAL CALLE Oe4F LA INMACULADA PARROQUIA LA ECuatorIANA	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS CARLOS ARMIJOS DEL HIERRO GERENTE GENERAL (S) GERENCIA DE PLANIFICACION
SISTEMA DE REFERENCIA ESTAD. 3825 DMQ INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE ASESORIA EN PLANIFICACION URBANA, ZONAS URBANAS Y DESARROLLO URBANO MARCO LEGISLATIVO: LEY N. 18.981, LEY N. 18.982, LEY N. 18.983, LEY N. 18.984, LEY N. 18.985, LEY N. 18.986, LEY N. 18.987, LEY N. 18.988, LEY N. 18.989, LEY N. 18.990, LEY N. 18.991, LEY N. 18.992, LEY N. 18.993, LEY N. 18.994, LEY N. 18.995, LEY N. 18.996, LEY N. 18.997, LEY N. 18.998, LEY N. 18.999, LEY N. 19.000.		APROBO: ING. LORENA DURIEVA RESPONSABLE DE PLANIFICACION	ZONA ADMINISTRATIVA: QUITUMBE	ZONA ADMINISTRATIVA: QUITUMBE	LAMINA: 1/1

3067

27 MAR 2018

Quito, 27 de marzo de 2018
Oficio No. 018-AMH-18

Hoja de Ruta: TE-MAT-02409-18
Ticket GDOC- 034774

Ingeniera
Lorena Izurieta
GERENTE DE PLANIFICACIÓN (E)
EPMMOP
Presente.-

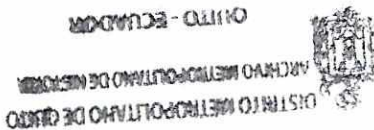
Asunto: actualización aval histórico calle Inmaculada

De mi consideración:

En relación a la solicitud de actualización del aval para la propuesta de denominación "La Inmaculada" para la calle Oe4F, ubicada en la parroquia La Ecuatoriana, comunico a Usted que por medio de la presente se da **el AVAL HISTÓRICO FAVORABLE**, por cuanto existe una estrecha relación entre el nombre y el sector, ya que este fue parte de la Hacienda Turubamba, perteneciente al Monasterio de la Limpia Concepción, desde épocas tempranas de la colonia hasta los primeros años del siglo XX. Se adjunta el respectivo estudio histórico-iconográfico para sustentar el aval.

Atentamente,

Patricio Guerra
Cronista de la Ciudad (E)



Elaborado por:	Patricio Guerra	2018-03-27	
Revisión y Aprobación:	Patricio Guerra	2018-03-27	

SUSTENTO HISTÓRICO PARA EL AVAL DE LA PROPUESTA DE DENOMINACION "LA INMACULADA" A LA CALLE OE4F DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA

1.- La advocación de La Inmaculada

Dogma católico que reconoce a la Virgen María concebida en el vientre de su madre Ana sin el pecado original que toda persona lo adquiere por el hecho de nacer, a partir de la desobediencia de Adán y Eva en el Paraíso (Génesis). Este pecado se quita con el Bautismo.

Como futura Madre de Dios, ella no podía tener "mancha" alguna, de ahí el nombre de esta advocación mariana, que significa "concebida sin mancha" (in-macula).

El tema de la Inmaculada Concepción fue un concepto que generó extenso debate desde la Edad Media hasta 1854, en que fue declarado dogma (de obligatoria aceptación)¹.

La necesidad de extender el culto, como expectativa para elevar la doctrina inmaculista a rango de dogma, fue el incentivo para que su representación en el campo del arte sea prolífica a nivel universal y también en Quito, con grabados, pinturas, esculturas, platería, etc., asunto que llegó a su mayor manifestación con Bernardo de Legarda a través de su "Inmaculada Apocalíptica".

2.- La Relación de la advocación con el Monasterio de la Limpia Concepción

En Quito la devoción a la Inmaculada fue impulsada por la Orden Franciscana, principal defensora del concepto inmaculista; precisamente, la fundación de un monasterio femenino con esta advocación confirma esta tarea, ya que, una vez establecido el cenobio, fue puesto bajo cuidado de la Orden Seráfica.

La constitución oficial de este monasterio quiteño se dio el 12 de octubre de 1575 a través de actos simbólicos dentro de sus predios, pero, fue suspendida por el Cabildo Eclesiástico pues faltaba la licencia del Obispo².

Cumplidos todos los requisitos de ley, el monasterio fue refundado el 13 de enero de 1577, en el lugar elegido por el Cabildo, junto a la Plaza Mayor, teniendo como patrono al rey Felipe II. Es muy significativo señalar que para su fundación trabajaron mancomunadamente las principales instituciones de la ciudad: la Real Audiencia, el Cabildo civil, el Cabildo eclesiástico, junto con la sociedad civil. El listado de las primeras monjas que profesaron en el monasterio da cuenta de la procedencia social de ellas, todas "doncellas principales" de la ciudad³

¹ Federico Revilla, *Diccionario de Iconografía y Simbología*, Cátedra, Madrid, 2014, pp. 150-151.

² Sylvia Ortiz, "La ciudad enclaustrada" en *Desde el silencio de la Clausura, el Real Monasterio de la Limpia Concepción de Quito*, BBQ/44, Quito, 2014, pp. 26-27

³ Sylvia Benítez, "El perfil de las mujeres conventuales" en *Desde el silencio...* pp. 162-163.

3.- La relación del Monasterio de la Limpia Concepción con la Hacienda de Turubamba⁴

Los datos más tempranos sobre esta hacienda se remontan a 1669 cuando el Monasterio de la Concepción hizo un pago de 800 patacones, a buena cuenta de los 1800 que debía, por la compra que hicieron a Antonio Roldán del potrero de Turubamba. Posteriormente, las monjas adquirieron toda la hacienda en 1738 a Francisco Villegas de Santa María y María Flores, su mujer, actuando a través de la abadesa María Magdalena de Santa Marta.

Los linderos de la hacienda se describen como sigue: por un lado los páramos altos y la calle de Juan Montenegro quebrada en medio y tierras de la estancia de don Francisco Cañaveral; por el centro, dicha quebrada en medio con tierras del general Pedro Ponce Castrillón y tierras de Beatriz de Roca y la de algunos indios residentes y con tierras de la estancia de los herederos de Marcial de los Reyes y, por la frontera, con el ejido de Turubamba.

La hacienda de Turubamba enviaba parte de su producción para el mantenimiento del convento: por ejemplo, entre los años de 1795 a 1798 se remitieron 46 cabezas de ganado, 58 fanegas de trigo ballicoso (grano dañado por cizaña), 530 fanegas de trigo reducidas a harina, 418 mulas de papas, 15 fanegas de maíz y mote y 10 fanegas de habas.⁵

Hacia 1850, la hacienda producía principalmente trigo, que, convertido en harina en el molino de la hacienda, se remitía al monasterio a un promedio de 98 arrobas por mes, utilizadas en el amasijo (por cada fanega de trigo molido se obtenían 24 arrobas de harina). Con la venta de 12 fanegas se pagaban los tributos de doce indios y con 4 fanegas se cancelaban los diezmos junto con 56 ovejas por año.

Otra parte se destinaba para "suplidos" (adelantos) a los indios y para la alimentación de los cerdos. Una parte importante de la semilla era enviada a la hacienda de Lloa de propiedad del monasterio.

Las condiciones de los pastos de esta hacienda eran muy favorables para la cría de ovejas; en 1849 Turubamba poseía 762 cabezas y un registro de 200 crías al año, de ahí que era necesario enviar ovejas a las haciendas de Rumicucho y Lloa para descongestionar los potreros.

⁴ Patricio Guerra, "Lo temporal de lo Espiritual" en *Desde el silencio...*, pp.268-327.

⁵ Fanega, medida de capacidad para el grano y legumbres. Era también una medida de superficie, por ejemplo, una hectárea producía alrededor de 2,25 fanegas. En peso una fanega de trigo aproximadamente representaba 43 Kg.

Se producía también cebada utilizada en el convento como harina, como para la preparación del "arroz de cebada" para el reparto a las monjas (cantidad que se les daba a cada una).

De todas las haciendas que poseía el monasterio, Turubamba era la más rentable y productiva pues proveía al monasterio, a los indios y a las otras haciendas de propiedad del convento, como la de Rumicucho, a la que remitía toretes y papas; a particulares vendía varios productos como trigo, lana de oveja, maíz, papas, leña, ganado vacuno, lanar, porcino, burros y bueyes; además, se tenían en arrendamiento los sitios Guñicoto y Pamacoto.

Los gastos de la hacienda se generaban principalmente por las composturas del molino, indispensable para las moliendas de trigo y cebada, por la reparación de sus edificios, el pago a mayordomos y peones y para afrontar los gastos propios de la actividad de una hacienda de este tipo y de esta época.

3.1 Descripción de la hacienda

Según el inventario de 1891 por el que el administrador cesante, Rafael Muñoz, entregaba al nuevo responsable, Luis Felipe López, la Hacienda de Turubamba de las monjas de La Inmaculada Concepción, contaba con una casa con portada, cubierta de teja, patio, lienzo de casería a la derecha, área con cuartos habitables, gradas, corredores, troje. Al Oriente tenía un lienzo de casería con cuartos, cocina y pesebrera. El mobiliario era exiguo, apenas una mesa, tarimas, bancas y unas pocas sillas. Las herramientas eran pocas: hachas, palas, palancones, machetes y una máquina de trillar trigo.

En el troje se encontraban, al momento del inventario, 7 fanegas de maíz desgranado para las joras de la cosecha (chicha para brindarla a quienes participaban en el trabajo); 3 chacpis (canastos que indicaban una medida precisa) de maíz desgranado grueso para mote, 4 fanegas y cuartilla de maíz chaquisara (que se está secando), maíz negro y morocho en mazorcas, 24 fanegas de cebada de buena calidad, 8 fanegas de cebada prieta y 115 mulas de leña para la venta.

En ganado poseía 365 ovejas, 35 bueyes de arado, 31 cerdos, 44 aves entre gallos, gallinas y pollos, además de cuatro caballos, una yegua, una potranca y un burro.

En sementeras tenía 4 de trigo, 2 de papas (una al partir con el señor Vinueza y otra al partir con Zoilo Rangel), una huerta de hortalizas con cebolla, col y alfalfa, cinco potreros de comedero de ganado conocidos como Molino Patabajo, Ñachag, Abasuco, y Tungurco Alto⁶.

⁶ Podrían considerarse estos nombres para futuras denominaciones de calles del sector.

Poseía un molino, localizado en un cuarto de terraplén y sin tumbado, con un cajón forrado de madera y las piedras moladora, sobra, tolva y, además, balanzas viejas. Tenía dos compuertas para el "ague y desague", chiflón de piedra, una rueda nueva con eje de madera y las cucharas aseguradas con sus respectivas escuadras de hierro y tornillo. El molino estaba arrendado a Francisco Díaz por 60 pesos al año.

En la hacienda trabajaban 20 indígenas: 5 gañanes y los demás realeros (jornaleros).

En el gobierno liberal de Leonidas Plaza se privó de las propiedades a las órdenes religiosas por lo que las monjas perdieron las haciendas que terminaron rematadas por Juan Manuel Lasso; el convento quedó como arrendador de sus haciendas.

Lasso entregaba 1790 sucres trimestrales, según el presupuesto hecho por el gobierno, asignación que debían pagar los arrendatarios de dichas haciendas a las órdenes religiosas para su manutención; luego, en 1908, pasaron a la Beneficencia Pública a través de la Ley de Manos Muertas.

El desarrollo urbano de la ciudad a lo largo del siglo XX, que extendió sus límites tanto al Norte como al Sur, impulsó el asentamiento de núcleos poblacionales como La Ecuatoriana y Turubamba de Monjas que son, ahora, barrios plenamente establecidos.

Patricio Guerra

Bibliografía

-Ortiz, Sylvia, (Coord.). (2014). Desde el Silencio de la Clausura, El Real Monasterio de la Limpia Concepción de Quito. BBQ/44. IMP. Quito.

-Revilla, Federico (2007). Diccionario de Iconografía y Simbología. Cátedra. Madrid.v

COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO LA INMACULADA

ACUERDO MINISTERIAL N° 566

Telf.: 2975664
Quito-Ecuador

2015 MAR 13 PM 12: 26

0,02307

Quito, 13 de marzo de 2015

Ingeniero

Alejandro Larrea

GERENTE DE LA UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO

Presente.-

De mis consideraciones.

El comité pro mejoras del Barrio La Inmaculada sector La Ecuatoriana y la comunidad le saludamos muy atentamente.

El motivo del presente es para darle a conocer sobre el acto de la asamblea ordinaria del 8 de febrero del 2015 uno de los puntos fue darles a conocer que se ha conversado con los moradores sobre la nomenclatura de la calle D, ellos pidieron si sería posible poner el nombre calle La Inmaculada.

Hubo tres mociones de la Sra. Mariana Córdor fue mayoría y se aprobó es todo sobre el acta de la asamblea; sobre el breve recuento del barrio, moradores antiguos conversaron que existía una hacienda que se llamaba Turubamba de Monjas que ha sido propiedad del convento de las monjas de la Inmaculada hace unos setenta años atrás con una extensión de de unas ciento veinte hectáreas, en la actualidad hay unos 40 barrios en esos barrios hay la Cooperativa de vivienda la ecuatoriana esta es la más grande, también está el barrio La Inmaculada por todos estos recuentos solicitamos poner el nombre de la calle La Inmaculada, ya que nuestro barrio tiene el verdadero nombre de este sector.

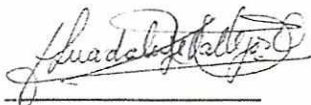
Por la atención y trámite que se dé a nuestro pedido anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente,



SRA. ERLINDA REINOSO

PRESIDENTA



SRA. GUADALUPE VALLEJOS

SECRETARIA

0000410-
diez

COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO LA INMACULADA

ACUERDO MINISTERIAL N° 566

Tel.: 2975664 - 0984517821

Quito-Ecuador

8-02-2015

ASAMBLEA ORDINARIA BARRIO LA INMACULADA FECHA 08 DE FEBRERO 2015

Registro de participantes discusión nomenclatura para la calle "D"

Nombres y apellidos	N° Cedula	Teléfono	Firma
Victor S. Rojas	1705051364	0959028818	<i>[Firma]</i>
Hernan Alfordin	1709701932	477	<i>[Firma]</i>
Diego Sanchez	1718266717	2975 687	<i>[Firma]</i>
Jose Maldonado	1400848071	2696308	<i>[Firma]</i>
Alvina Narvez	170477168	2975741	<i>[Firma]</i>
Hilvia Ponce	170512241	0993937611	<i>[Firma]</i>
Segundo Barillo	1101078861	3682286	<i>[Firma]</i>
Angelita Munoz	1704654423	2696334	<i>[Firma]</i>
Hector Vargas	1200343851	46232	<i>[Firma]</i>
Maria T. Beltran	1701203646	2696315	<i>[Firma]</i>
Segundo Muelena		289666	<i>[Firma]</i>
Ramuel Calderon	1707450613	2696321	<i>[Firma]</i>
Ludith Vaca	1707460639	2696115	<i>[Firma]</i>
Alfonso Gomez	1705688164	2975733	<i>[Firma]</i>
Alvina Flores	112221389	2975074	<i>[Firma]</i>
Martha Condor	1704864696	2696355	<i>[Firma]</i>
Maria Cisneros	1706947171	2696333	<i>[Firma]</i>
Amnanda Pazantes	1707932776	2696-306	<i>[Firma]</i>
Maria Panchez	1707118046	2696328	Blanca Panchez
Eva Nancy	1707210242	3682883	<i>[Firma]</i>
Yolanda Huilca Sibraz	1712674958	3682521	<i>[Firma]</i>
Myriam Condor	1702669154	3650060	<i>[Firma]</i>
Maria Guazamba			<i>[Firma]</i>
Norma Condor	1704330370	2696353	<i>[Firma]</i>
Patricia Diaz	1705500237	0995290949	Patricia Diaz
Lourdes Ponce	1705727236	2975681	<i>[Firma]</i>
Luis Moruaes		3650009	<i>[Firma]</i>
Elena Barronera	1801837186	2975690	<i>[Firma]</i>
Marela Ramirez	1710233191	2696096	<i>[Firma]</i>

COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO LA INMACULADA

ACUERDO MINISTERIAL N° 566

Telf.: 2975664 - 0984517821

Quito-Ecuador

8-02-2015

ASAMBLEA ORDINARIA BARRIO LA INMACULADA FECHA 08 DE FEBRERO 2015

hora inicio 2:35pm Registro de participantes discusión nomenclatura para la calle "D"

Nombres y apellidos	N° Cedula	Teléfono	Firma
Alfonzo Tinutana	1710478748		Alfonzo Tinutana
Kamuro Calderin	1705356945	2696329	Kamuro Calderin
Berabeth Regalado	1702797443	2975667	Berabeth Regalado
Holger Granja	0501338784	2975728	Holger Granja
Nicolas Nulo	1713637815	3651232	Nicolas Nulo
Wilson Hamul	1705959607	3682530	Wilson Hamul
Edith Encalada	1709873044	2696339	Edith Encalada
Ruth Lima	170013182	0999893248	Ruth Lima
Jaine Tibanguera	0602093551	3683196	Jaine Tibanguera
Achig Rafael	1708623150		Achig Rafael
Jolanoto Espared	1704161825	2696060	Jolanoto Espared
José Pomaguisa	0604475705	2696071	José Pomaguisa
Margarita Pinos	1705806172	29756141	Margarita Pinos
Cristina Redolan		2588623	Cristina Redolan
Arnado Merchan	1704335509	2953258	Arnado Merchan
Olga Mirioz	1704654415	23682610	Olga Mirioz
Eliás Coulova	1703058261	3652210	Eliás Coulova
Gilberto Alvarán	1700764571	2696373	Gilberto Alvarán
Hortencia Lopez	1702568422	2696335	Hortencia Lopez
Roberto Veloz	1704101342	2975620	Roberto Veloz
Emmanuel Rivas	1702984509	2975864	Emmanuel Rivas
Elsa Villacis	1707069777	2975620	Elsa Villacis
Santiago Chacpantay	1723552871	2975082	Santiago Chacpantay
Victor Ramirez	1705080198	2975729	Victor Ramirez
Elvira Chancocuri	1705188146	2696028	Elvira Chancocuri

hora terminacion 09:00 PM - 16 Nov. 10. siete

COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO LA INMACULADA

ACUERDO MINISTERIAL N° 566

Tel.: 2975664 - 0984517821

Quito-Ecuador

8-02-2015

ASAMBLEA ORDINARIA BARRIO LA INMACULADA FECHA 08 DE FEBRERO 2015

Registro de participantes discusión nomenclatura para la calle "D"

Nombres y apellidos	N° Cedula	Teléfono	Firma
Mariana Cerda	1764811353	2696369	Mariana Cerda
Elsa Camacho	1703124295	2975666	Elsa Camacho
Ros Calderón		3651242	Ros Calderón
Blanca Monteros	1706010238	2975676	Blanca Monteros
Segundo Andino		2696427	Segundo Andino
Luzmila Andino			Maria Andino
Milvia Ortiz		2696340	Milvia Ortiz
José Andino		2975650	José Andino
Clayda Valle Taxi		0989901255	Diego T
Nagdalina Chamorro		2696362	Nagdalina Chamorro
Mariano Ramirez	1764521674	2696310	Mariano Ramirez
Ramon Galaraga	1765338339	335717	Ramon Galaraga
Humberto Cerda	1701068100	2975720	Humberto Cerda
Oswaldo Villegas			Oswaldo Villegas
Ricard Chapla	1800893800	3651853	Ricard Chapla
Sacramento Galaraga			Sacramento Galaraga
Holger Chamorro		2696357	Holger Chamorro
Betty Vega			Betty Vega
Luis Juez	1708952476	2975670	Luis Juez
José Regalado	1702983279	2696351	José Regalado
Osvaldo Rojas	1703105229	2975713	Osvaldo Rojas
Martha Calderón	1708947989	2975715	Martha Calderón
Heriberto Luga		2696-180	Heriberto Luga
Bergulio Umatamb	1703642663	2975730	Bergulio Umatamb
Mary Cruz	1708378086	2696327	Mary Cruz
Olmedo Chapla		2696064	Olmedo Chapla
Reni Calderón	1700588314		Reni Calderón
Genzalo Moreno		2696069	Genzalo Moreno
Angelita Regalado		2975658	Angelita Regalado

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y ESCRICION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170298450-9
REINOSO TITO ERLINDA
 PICHINCHA/NEJIA/TAMBILLO
 22 DE JULIO 1950
 PICHINCHA/NEJIA
 PICHINCHA/NEJIA
 PICHINCHA/NEJIA

Erlinda Reinoso



ECUATORIANA ***** V3333V1222
 CASADO MIBUEL CONDOR
 PATRIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE REINOSO
 ROSA HONOR TITO
 QUITO 08/07/2005
 08/07/2017
 REN 1620867
 REN 1620867



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0196 **1702984509**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
REINOSO TITO ERLINDA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	3
QUITO	LA ECUATORIANA	1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000095-
 euro